

Archivar en Pégyl.

## **CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en adelante LA SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, JUAN CARLOS PUGLIESE (D.N.I. N° 5.394.881) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada por el Señor Rector ING. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI en adelante LA UNIVERSIDAD, declaran en este acto su voluntad de dirigir sus acciones mancomunadamente a los fines de promover la extensión universitaria, en el marco de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales consagradas en nuestra Constitución Nacional, y celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETIVOS**

LA UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos y términos contenidos en los ANEXO I y II de la Resolución SPU N°97 de fecha 23 de mayo de 2003 y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución de los proyectos en el ámbito cultural " ARCHIVO DE LA VOZ " y en el ámbito social " EDUCAR CULTIVANDO " presentados por el o la responsable de Extensión Universitaria de su institución, ante LA SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el que fuera otorgado de acuerdo con lo establecido por la Resolución antes mencionada.

LA SECRETARÍA se compromete a cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir con el logro de los objetivos de los proyectos aprobados y de los compromisos asumidos en el presente convenio.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA se compromete a autorizar el desembolso de los fondos a LA UNIVERSIDAD para los proyectos mencionados en la cláusula **PRIMERA** por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, mediante Resolución Ministerial N° 435/03 de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente convenio.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD se compromete a presentar para su aprobación a LA SECRETARÍA un informe de seguimiento de los objetivos y actividades de los proyectos a los SEIS (6) meses

de iniciadas las actividades, bajo formato diseñado por esta última. Asimismo, se compromete a presentar un informe final, junto con los resultados requeridos, con fecha límite hasta la definición del plazo para la utilización de los recursos que no podrá exceder el periodo de UN (1) año, establecido en el ANEXO I de la Resolución SPU N° 97/03, como requisito de obligatorio cumplimiento.

#### **CUARTA: FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

LA UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar cada uno de los proyectos por ella definidos y presentados que se financiarán con recursos provenientes del Tesoro Nacional, los cuales serán girados a LA UNIVERSIDAD en DOS (2) transferencias: la primera, a la firma del presente convenio, la segunda contra la presentación del primer informe de seguimiento, según se establece en la cláusula TERCERA.

El monto total destinado a financiar los proyectos asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), de los cuales PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) corresponden a proyectos del ámbito social y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) para proyectos del ámbito cultural, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SPU N° 97/03.

#### **SEXTA: FISCALIZACIÓN**

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, LA SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto presentado y aprobado. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.

#### **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente.

#### **OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que las partes no pudieran efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

#### **NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA UNIVERSIDAD en LISANDRO DE LA TORRE 860 (9400) RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ y LA SECRETARÍA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los            días del mes de            de 2003.

.....

.....

Por LA UNIVERSIDAD

Por LA SECRETARIA



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

ANEXO II  
"PROYECTOS O PROGRAMAS APROBADOS DE VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD  
CON EL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO  
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA "

UNIVERSIDADES NACIONALES	TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO	TOTAL APROBADO (en pesos)
BUENOS AIRES	"Desarrollo del Programa de Calidad de la Vinculación con Terceros y Transferencia de Tecnología de la UBA-1a.Etapa: Calidad del Servicio"	13.100
CATAMARCA	SITTU-Micropyme-Catamarca - Sistema integrado de Transf.Tecn. Univers. Para la Micro, pequeña y Mediana Empresa"	13.100
CENTRO	Transferir Soluciones generando Trabajo"	13.100
COMAHUE	"Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia Tecnológica de la U.N.del Comahue"	13.100
CORDOBA	"Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Propiedad Intelectual e Industrial con impacto en la VT y Promoción de la Innovación"	13.100
CUYO	"Programa de Formación de Emprendedores Universitarios de la Univ.Nac.de Cuyo"	13.100
ENTRE RIOS	"Fortalecimiento de la Red de V.T. De la Univ.Nac. De Entre Ríos"	13.100
FORMOSA	"Optimización del Programa de Gestión de Vinculación Tecnológica"	13.100
GRAL.SAN MARTIN	"Transferencia de Conocimientos al Sector Productor de Alimentos para la Creación de Empresas Sociales"	13.100
IUNA	"Taller de fabricación de Materiales de Pintura y Artísticos"	13.100
JUJUY	"Fortalecimiento Institucional de la UVT de la Universidad Nacional de Jujuy"	13.100
LA MATANZA	"Animación de la Cultura Emprendedora y Desarrollo de las Competencias Emprendedoras en el Distrito La Matanza"	13.100
LA PAMPA	"Proyecto de transformación del Centro de Investiq.y Desarrollo de Fármacos de la Fac.Ccias.Veterinarias de la UNLPam"	13.100
LA PLATA	"El proceso emprendedor en Red"	13.100
LA RIOJA	"Proyecto Apícola Modelo"	13.100
LANUS	"Determinación de procedimientos, criterios y normativas para la organización de la Dirección de V.T. de la UNLa"	13.100



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

LITORAL	"Optimización del proceso de gestión de la vinculación tecnológica de la Univ.Nac.del Litoral con el entorno productivo"	13.100
LUJAN	"Proyecto de formación continua para el desarrollo y la promoción de la actividad emprendedora de la U.N.de Luján"	13.100
MAR DEL PLATA	"Reingeniería de la gestión para la vinculación y transferencia de conocimientos entre la U.N.de M.del Plata y el sector socio-productivo"	13.100
MISIONES	"Programa de Tutorías Empresariales e Identificación y Formación de Jóvenes Emprendedores en la U.Nam".	13.100
NORDESTE	"Pertinencia y excelencia para la vinculación con el medio social y productivo de la región"	13.100
PATAG."SAN JUAN BOSCO"	"Buscando un mayor acercamiento entre los actores de la relación Universidad-Empresa: el nuevo desafío"	13.100
PATAGONIA AUSTRAL	Laboratorio de Empresas	13.100
QUILMES	"Fortalecimiento de la capacidad de gestión del área de vinculación tecnológica en la U.N.de Quilmes"	13.100
RIO CUARTO	"Programa de Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica"	13.100
ROSARIO	Asistencia para la elaboración del plan de negocios de base tecnológica para emprendedores	13.100
SALTA	Programa de Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica de la Unas	13.100
SAN JUAN	"Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)"	13.100
SAN LUIS	"Programa de Vinculación del Depto. De Educación a Distancia y abierta con el Medio Social y Productivo"	13.100
SANTIAGO DEL ESTERO	"Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de gestión del área de vinculación tecnológica en la UNSE".	13.100
SUR	"Red de Organizaciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Regional"	13.100
TRES DE FEBRERO	Proyectos de Vinculación de la UnTreF con el medio Social y Productivo en el ámbito de las Negociaciones Internacionales que lleva a delante la República Argentina en sus principales escenarios.	13.100
TUCUMAN	"Optimización de la articulación de la oferta de servicios y consultorías de la Univ.Nac. De Tucumán con la demanda del sector productivo de la región"	13.100
UTN BAHIA BLANCA	"Desarrollo de Microemprendimientos Sociales"	4.000



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

UTN CORDOBA	"Programa de Voluntariado Universitario"	4.000
UTN DELTA	"Capacitación de Recursos Humanos de la Fac.Reg.Delta para la gestión de la Vinculación Tecnológica"	4.000
UTN RESISTENCIA	"Consolidación y organización del área de VT de la FRR-UTN"	4.000
UTN SANTA FE.	"Fortalecer el espíritu emprendedor de los estudiantes universitarios"	4.000
VILLA MARIA	"Programa de Extensión Universitaria para Emprendedores" (P.E.U.PE)	13.100
MONTO TOTAL		465.400

## **CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en adelante LA SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, JUAN CARLOS PUGLIESE (D.N.I. N° 5.394.881) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada por el Señor Rector ING. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI en adelante LA UNIVERSIDAD, declaran en este acto su voluntad de dirigir sus acciones mancomunadamente a los fines de promover la extensión universitaria, en el marco de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales consagradas en nuestra Constitución Nacional, y celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETIVOS**

LA UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos y términos contenidos en los ANEXO I y II de la Resolución SPU N°97 de fecha 23 de mayo de 2003 y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución de los proyectos en el ámbito cultural " ARCHIVO DE LA VOZ " y en el ámbito social " EDUCAR CULTIVANDO " presentados por el o la responsable de Extensión Universitaria de su institución, ante LA SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el que fuera otorgado de acuerdo con lo establecido por la Resolución antes mencionada.

LA SECRETARÍA se compromete a cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir con el logro de los objetivos de los proyectos aprobados y de los compromisos asumidos en el presente convenio.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA se compromete a autorizar el desembolso de los fondos a LA UNIVERSIDAD para los proyectos mencionados en la cláusula **PRIMERA** por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, mediante Resolución Ministerial N° 435/03 de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente convenio.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD se compromete a presentar para su aprobación a LA SECRETARÍA un informe de seguimiento de los objetivos y actividades de los proyectos a los SEIS (6) meses

de iniciadas las actividades, bajo formato diseñado por esta última. Asimismo, se compromete a presentar un informe final, junto con los resultados requeridos, con fecha límite hasta la definición del plazo para la utilización de los recursos que no podrá exceder el período de UN (1) año, establecido en el ANEXO I de la Resolución SPU N° 97/03, como requisito de obligatorio cumplimiento.

#### **CUARTA: FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

LA UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar cada uno de los proyectos por ella definidos y presentados que se financiarán con recursos provenientes del Tesoro Nacional, los cuales serán girados a LA UNIVERSIDAD en DOS (2) transferencias: la primera, a la firma del presente convenio, la segunda contra la presentación del primer informe de seguimiento, según se establece en la cláusula TERCERA.

El monto total destinado a financiar los proyectos asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), de los cuales PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) corresponden a proyectos del ámbito social y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) para proyectos del ámbito cultural, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SPU N° 97/03.

#### **SEXTA: FISCALIZACIÓN**

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, LA SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto presentado y aprobado. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.

#### **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente.

#### **OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que las partes no pudieran efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

#### **NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA UNIVERSIDAD en LISANDRO DE LA TORRE 860 (9400) RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ y LA SECRETARÍA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los            días del mes de            de 2003.

.....

.....

Por LA UNIVERSIDAD

Por LA SECRETARÍA

15/12



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° **168 SPU**



BUENOS AIRES, **4 NOV 2003**

VISTO el Expediente N° 1625/03 de registro de este Ministerio, las disposiciones de la Ley N° 25.725 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003, la Resolución Ministerial N° 435 de fecha 27 de marzo de 2003, la Resolución SPU N° 97 de fecha 23 de mayo de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial N° 435/03 se distribuyeron los recursos previstos en el artículo 22 de la Ley N° 25.725 para el Programa de Asignación de Recursos en los que prevé fondos para Proyectos de Vinculación y Extensión en Universidades Nacionales.

Que por la norma citada se delega a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la atribución de dictar las normas y procedimientos que deberán aplicarse para cada uno de los programas.

Que por Resolución SPU N° 97/03 se aprobaron las bases y formulario que deberán cumplimentar las Secretarías de Extensión, Direcciones o áreas equivalentes de las Universidades Nacionales para la presentación de los proyectos de extensión universitaria.

Que asimismo por la mencionada Resolución Secretarial se creó la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos de Extensión Universitaria, bajo la coordinación operativa del área de Extensión Universitaria en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que habiéndose efectuado la convocatoria de proyectos, la Comisión de Evaluación y Selección designada por Resolución SPU N° 97/03, con el apoyo del área de extensión universitaria, ha concluido la etapa de evaluación y selección de los mismos, correspondiendo en consecuencia, la firma de convenios entre las Universidades participantes de los proyectos y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a fin de establecer los compromisos de las

(A)

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

RESOLUCION N°...168...SPU



partes.

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo que autorice la asignación de las partidas presupuestarias para la ejecución de los proyectos, sujeto ello a la firma de los convenios correspondientes.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SPU N° 97/03.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos de Extensión Universitaria, según se indica en el Anexo I y Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asignar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$479.400), a las Universidades Nacionales de acuerdo con el detalle comprendido en el Anexo I de la presente resolución, con destino a cubrir los fondos de los proyectos seleccionados.

ARTICULO 3°.- La DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA procederá a devengar en el momento de la firma de convenios con las Universidades Nacionales, un anticipo financiero por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$239.700) de los montos asignados en el artículo 2°, según se indica en el Anexo II de la presente resolución, con destino a dar comienzo a la ejecución de las actividades de los proyectos aprobados, una vez firmados los convenios correspondientes.

ARTICULO 4.- Disponer que la transferencia de la suma consignada en el artículo 2° de la presente resolución a favor de cada Universidad Nacional, será devengada de acuerdo con las condiciones establecidas en los convenios celebrados entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y cada una de ellas y con los niveles de cuota financiera de compromiso y devengado que establezca la SECRETARIA DE



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias*

HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 04 - FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN UNIVERSIDADES NACIONALES, Finalidad 3 - SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN y CULTURA, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Subparcial 848- UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL, del presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

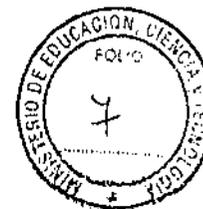
*4/8 C / 2/1/2013*

RESOLUCION N.º **1-68 SPU**

JUAN CARLOS PUGLIESE  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION Nº **168 SPU**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias*

ANEXO I

“PROYECTOS APROBADOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA”

UNIVERSIDADES NACIONALES	AMBITO SOCIAL	AMBITO CULTURAL
<b>UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES</b>  1) Programa de capacitación y fortalecimiento para organizaciones sociales y comunitarias  2) Apoyo y asesoramiento a empresas recuperadas: creación del Centro de Documentación y Formación sobre empresas recuperadas y procesos autogestivos en la Cooperativa de Trabajo Chilavert	\$ 7.500	\$ 6.000
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA</b>  1) Diseño y producción de envases para la exportación de aceite de oliva de Catamarca  2) Proyecto de rescate de técnicas alfareras indígenas e historia del arte precolombino	\$ 7.500	\$ 6.000
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</b>  1) Uso de un planetario móvil para una experiencia didáctica en Ciencias Naturales  2) Núcleo cultural universitario ciclo 2003-2004  3) Editorial virtual de la Universidad Nacional de Córdoba	\$ 7.500	\$ 3.000  \$ 3.000

*C. G. / 2003*  
*[Firma]*



RESOLUCION N° **168 SPU**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</p> <p>1) Para mejorar la calidad de vida</p> <p>2) Puesta en valor de obras musicales de autores argentinos</p>	<p>\$ 7.500</p>	<p>\$ 6.000</p>
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS</p> <p>1) Fortalecimiento de la articulación Universidad /Municipio</p> <p>2) Gestión cultural en la universidad: cultura activa</p> <p>3) Fortalecimiento del Museo interactivo de ciencias en la Universidad Nacional de Entre Ríos</p>	<p>\$ 7.500</p>	<p>\$ 3.000</p> <p>\$ 3.000</p>
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA</p> <p>1) Juntos podemos</p> <p>2) Salud integral del joven y el adolescente</p> <p>3) Farmacopea nativa formoseña</p>	<p>\$ 2.500</p> <p>\$ 5.000</p>	<p>\$ 6.000</p>
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN</p> <p>1) La calidad de vida de la población anciana del Distrito de General San Martín</p> <p>2) Café cultural</p> <p>3) Edición genética del crimen de la guerra de Juan Bautista Alberdi</p>	<p>\$ 7.500</p>	<p>\$ 3.000</p> <p>\$ 3.000</p>

*[Handwritten signature and initials]*



RESOLUCION N°.....168 SPU



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

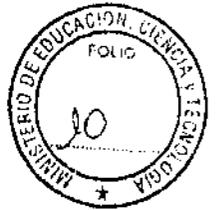
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO</p> <p>1) Fortalecimiento de servicios universitarios no rentados a la comunidad, apoyo a comedores populares organizados en Red \$ 7.500</p> <p>2) Escuelas itinerantes de arte, comunicación y oficios \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY</p> <p>1) Capacitación en buenas prácticas de manufactura BPM en faena y comercialización en carne de llama y derivados \$ 7.500</p> <p>2) Los talleres permanentes de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Jujuy en las escuelas del interior de la provincia \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA</p> <p>1) Vinculación universidad escuelas polimodales \$ 7.500</p> <p>2) Institucionales y el rol del formador en las actividades socio culturales \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA</p> <p>1) La escuela entre la subjetividad adolescente y los posibles horizontes educativos \$ 7.500</p> <p>2) Proyecto de identificación cultural en manos de particulares \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL</p> <p>1) Educar cultivando \$ 7.500</p> <p>2) Archivo de la voz \$ 6.000</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº. **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA		
1) Las personas ciegas con multidiscapacidad	\$ 7.500	
2) Museo de instrumentos de la Universidad Nacional de La Plata. La extensión permanente su nueva misión		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA		
1) La UNLAR abrazando con su canto al pueblo (socio-cultural)	\$ 13.500	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS		
1) Proyecto de capacitación para jefas de hogar tecnología de producción y comercialización de dulces artesanales	\$ 7.500	
2) Recuperación de la memoria		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA		
1) Comunicación municipal	\$ 7.500	
2) Pensamiento y simbolización		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN		
1) Sistema de alerta de inundaciones de la ciudad de Luján	\$ 7.500	
2) La UNLU y la música por la paz y el entendimiento		\$ 6.000

*[Handwritten signatures and initials]*

2) Conservación y enriquecimiento de especies nativas del Jardín Botánico	\$ 2.500	
3) La música de nuestras misiones jesuíticas		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES		
1) Capacitación a promotores educativos para el desarrollo de niños y niñas	\$ 7.500	



RESOLUCION Nº..... **168 SPU**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias*

<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA</p> <p>1) Técnicas de procedimiento digital de imágenes para identificación de personas desaparecidas \$ 7.500</p> <p>2) Aprender a través de imágenes y textos: arqueología e historias de los pueblos indios de la región pampeana, serie educativa de videos y texto \$ 3.500</p> <p>3) Teatro para todos \$ 2.500</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES</p> <p>1) Generación de micro y pequeñas empresas agroindustriales, agroalimentarias y productivas \$ 5.000</p> <p>2) Conservación y enriquecimiento de especies nativas del Jardín Botánico \$ 2.500</p> <p>3) La música de nuestras misiones jesuíticas \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES</p> <p>1) Capacitación a promotores educativos para el desarrollo de niños y niñas \$ 7.500</p> <p>2) Extensión cultural en los barrios populares de Quilmes \$ 6.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO</p> <p>1) Programa de fortalecimiento de las actividades de extensión \$ 7.500</p> <p>2) Fortalecimiento de la cultura del centro sur de Córdoba \$ 6.000</p>		

del G  
F 441  
7



RESOLUCION N° **168 SPU**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO		
1) Pequeños lecheros	\$ 7.500	
2) Relatos orales		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		
1) Mejoramiento de la calidad de quesos	\$ 7.500	
2) Mi barrio, mi plaza principio de soberanía		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN		
1) La paleontología al alcance de todos	\$ 2.500	
2) Construyendo con el Municipio de Sarmiento	\$ 2.500	
3) La enfermedad de chagas en zonas urbanas	\$ 2.500	
4) Identidad y cultura en el imaginario sanjuanino		\$ 2.000
5) La música vehículo de integración y desarrollo socio-cultural		\$ 2.000
6) Registro y difusión de la creación artística en las áreas de poesía y música		\$ 2.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		
1) Una opción rentable conservación y manejo sustentable del bajo de Veliz	\$ 5.000	
2) Educar desde la prevención para transformar	\$ 2.500	
3) Relación Universidad escuela rural recuperación y construcción cultural		\$ 6.000

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCIÓN Nº **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO		
1) El puente entre la UNSE y la comunidad	\$ 7.500	
2) Cónclave UNSE		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO		
1) Cine debate de la UNTREF	\$ 7.500	
2) Coro de la UNTREF		\$ 3.000
3) Taller de danzas del área metropolitana		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN		
1) Identidad arqueológica y turismo sustentable	\$ 6.900	
2) Saludarte - pinturas murales para escuelas medias experimentales de la Universidad de Tucumán		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA		
1) Formar y comprometer a nuestros jóvenes desde la perspectiva de los derechos humanos	\$ 3.600	
2) Programa de control de crecimiento y desarrollo infantil	\$ 3.900	
3) Comedia universitaria		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NAC. DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS AS		
1) Observatorio regional para el desarrollo sustentable ORDS	\$ 7.500	
2) Integr-afje		\$ 6.000

*Handwritten signatures and initials*

la recuperación de la memoria barral una forma reafirmar la identidad y la cultura local		\$ 6.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL		
1) Acción colaborativa focalizada en grupos vulnerables	\$ 7.500	

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº. **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE		
1) Medidas de prevención educativas y acciones correctivas para la protección de la salud en poblaciones expuestas a plaguicidas en el alto valle de Rio Negro y Neuquén	\$ 3.750	
2) Tecnologías alternativas para la producción local de semillas destinadas a huertas minifundistas	\$ 3.750	
3) Area natural protegida universitaria		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL		
1) Convivir con el riesgo. Concientización y participación en la prevención de desastre	\$ 7.500	
2) Comedia de la Universidad Nacional del Litoral		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE		
1) Educación nutricional e higiene	\$ 7.500	
2) Proyecto institucional de intercambio cultural		\$ 6.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR		
1) Buenas prácticas para el desarrollo infantil	\$ 7.500	
2) La recuperación de la memoria barrial una forma reafirmar la identidad y la cultura local		\$ 6.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL		
1) Acción colaborativa focalizada en grupos vulnerables	\$ 7.500	

*md C.*  
*[Firma]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº **168 SPU**



INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ARTE		
1) Arte terapia con pacientes adultos psiquiátricos: creando desde la salud	\$ 7.500	
2) Folklore para todos		\$ 6.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$275.400</b>	<b>\$204.000</b>

*copy*  
*7 cases*  
*[Signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N.º **168 SPU**



ANEXO II  
"PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA"  
TRANSFERENCIA DE ANTICIPO DE LOS FONDOS A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II - TESORO NACIONAL

UNIVERSIDADES NACIONALES	AMBITO SOCIAL	AMBITO CULTURAL
<p>UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES</p> <p>1) Programa de capacitación y fortalecimiento para organizaciones sociales y comunitarias \$ 3.750</p> <p>2) Apoyo y asesoramiento a empresas recuperadas: creación del Centro de Documentación y Formación sobre empresas recuperadas y procesos autogestivos en la Cooperativa de Trabajo Chilavert \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA</p> <p>1) Diseño y producción de envases para la exportación de aceite de oliva de Catamarca \$ 3.750</p> <p>2) Proyecto de rescate de técnicas alfareras indígenas e historia del arte precolombino \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</p> <p>1) Uso de un planetario móvil para una experiencia didáctica en Ciencias Naturales \$ 3.750</p> <p>2) Núcleo cultural universitario ciclo 2003-2004 \$ 1.500</p> <p>3) Editorial virtual de la Universidad Nacional de Córdoba \$ 1.500</p>		

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N.º **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO		
1) Para mejorar la calidad de vida	\$ 3.750	
2) Puesta en valor de obras musicales de autores argentinos		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS		
1) Fortalecimiento de la articulación Universidad /Municipio	\$ 3.750	
2) Gestión cultural en la universidad: cultura activa		\$ 1.500
3) Fortalecimiento del Museo interactivo de ciencias en la Universidad Nacional de Entre Ríos		\$ 1.500
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA		
1) Juntos podemos	\$ 1.250	
2) Salud integral del joven y el adolescente	\$ 2.500	
3) Farmacopea nativa formoseña		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN		
1) La calidad de vida de la población anciana del Distrito de General San Martín	\$ 3.750	
2) Café cultural		\$ 1.500
3) Edición genética del crimen de la guerra de Juan Bautista Alberdi		\$ 1.500

*[Firma manuscrita]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY		
1) Capacitación en buenas prácticas de manufactura BPM en faena y comercialización en carne de llama y derivados	\$ 3.750	
2) Los talleres permanentes de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Jujuy en las escuelas del interior de la provincia		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA		



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº. **168 SPU**



<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO</p> <p>1) Fortalecimiento de servicios universitarios no rentados a la comunidad, apoyo a comedores populares organizados en Red \$ 3.750</p> <p>2) Escuelas itinerantes de arte, comunicación y oficios \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY</p> <p>1) Capacitación en buenas prácticas de manufactura BPM en faena y comercialización en carne de llama y derivados \$ 3.750</p> <p>2) Los talleres permanentes de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Jujuy en las escuelas del interior de la provincia \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA</p> <p>1) Vinculación universidad escuelas polimodales \$ 3.750</p> <p>2) Institucionales y el rol del formador en las actividades socio culturales \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA</p> <p>1) La escuela entre la subjetividad adolescente y los posibles horizontes educativos \$ 3.750</p> <p>2) Proyecto de identificación cultural en manos de particulares \$ 3.000</p>		
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL</p> <p>1) Educar cultivando \$ 3.750</p> <p>2) Archivo de la voz \$ 3.000</p>		

405

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA		
1) Las personas ciegas con multidiscapacidad	\$ 3.750	
2) Museo de instrumentos de la Universidad Nacional de La Plata. La extensión permanente su nueva misión		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA		
1) La UNLAR abrazando con su canto al pueblo (socio-cultural)	\$ 6.750	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS		
1) Proyecto de capacitación para jefas de hogar tecnología de producción y comercialización de dulces artesanales	\$ 3.750	
2) Recuperación de la memoria		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA		
1) Comunicación municipal	\$ 3.750	
2) Pensamiento y simbolización		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN		
1) Sistema de alerta de inundaciones de la ciudad de Luján	\$ 3.750	
2) La UNLU y la música por la paz y el entendimiento		\$ 3.000

401

3) Teatro para todos		\$ 1.250
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES		
1) Generación de micro y pequeñas empresas agroindustriales, agroalimentarias y productivas	\$ 2.500	
2) Conservación y enriquecimiento de especies nativas del Jardín Botánico	\$ 1.250	



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº. 16.8.SPU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA		
1) Técnicas de procedimiento digital de imágenes para identificación de personas desaparecidas	\$ 3.750	
2) Aprender a través de imágenes y textos: arqueología e historias de los pueblos indios de la región pampeana, serie educativa de videos y texto		\$ 1.750
3) Teatro para todos		\$ 1.250
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES		
1) Generación de micro y pequeñas empresas agroindustriales, agroalimentarias y productivas	\$ 2.500	
2) Conservación y enriquecimiento de especies nativas del Jardín Botánico	\$ 1.250	
3) La música de nuestras misiones jesuíticas		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES		
1) Capacitación a promotores educativos para el desarrollo de niños y niñas	\$ 3.750	
2) Extensión cultural en los barrios populares de Quilmes		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO		
1) Programa de fortalecimiento de las actividades de extensión	\$ 3.750	
2) Fortalecimiento de la cultura del centro sur de Córdoba		\$ 3.000

*Handwritten signatures and initials.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº. **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO		
1) Pequeños lecheros	\$ 3.750	
2) Relatos orales		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		
1) Mejoramiento de la calidad de quesos	\$ 3.750	
2) Mi barrio, mi plaza principio de soberanía		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN		
1) La paleontología al alcance de todos	\$ 1.250	
2) Construyendo con el Municipio de Sarmiento	\$ 1.250	
3) La enfermedad de chagas en zonas urbanas	\$ 1.250	
4) Identidad y cultura en el imaginario sanjuanino		\$ 1.000
5) La música vehículo de integración y desarrollo socio-cultural		\$ 1.000
6) Registro y difusión de la creación artística en las áreas de poesía y música		\$ 1.000



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		
1) Una opción rentable conservación y manejo sustentable del bajo de Veliz	\$ 2.500	
2) Educar desde la prevención para transformar	\$ 1.250	
3) Relación Universidad escuela rural recuperación y construcción cultural		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO		
1) El puente entre la UNSE y la comunidad	\$ 3.750	
2) Cónclave UNSE		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO		
1) Cine debate de la UNTREF	\$ 3.750	
2) Coro de la UNTREF		\$ 1.500
3) Taller de danzas del área metropolitana		\$ 1.500
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN		
1) Identidad arqueológica y turismo sustentable	\$ 3.450	
2) Saludarte - pinturas murales para escuelas medias experimentales de la Universidad de Tucumán		\$ 3.000

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° 168 SPU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA		
1) Formar y comprometer a nuestros jóvenes desde la perspectiva de los derechos humanos	\$ 1.800	
2) Programa de control de crecimiento y desarrollo infantil	\$ 1.950	
3) Comedia universitaria		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NAC. DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS AS		
1) Observatorio regional para el desarrollo sustentable ORDS	\$ 3.750	
2) Integr-arte		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE		
1) Medidas de prevención educativas y acciones correctivas para la protección de la salud en poblaciones expuestas a plagicidas en el alto valle de Río Negro y Neuquén	\$ 1.875	
2) Tecnologías alternativas para la producción local de semillas destinadas a huertas minifundistas	\$ 1.875	
3) Area natural protegida universitaria		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL		
1) Convivir con el riesgo. Concientización y participación en la prevención de desastre	\$ 3.750	
2) Comedia de la Universidad Nacional del Litoral		\$ 3.000

*[Handwritten signatures and initials]*

identidad y la cultura local		
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL		
1) Acción colaborativa focalizada en grupos vulnerables	\$ 3.750	
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE		
1) Arte terapia con pacientes adultos psiquiátricos: creando desde la salud	\$ 3.750	



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° **168 SPU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE		
1) Educación nutricional e higiene	\$ 3.750	
2) Proyecto institucional de intercambio cultural		\$ 3.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR		
1) Buenas prácticas para el desarrollo infantil	\$ 3.750	
2) La recuperación de la memoria barrial una forma reafirmar la identidad y la cultura local		\$ 3.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL		
1) Acción colaborativa focalizada en grupos vulnerables	\$ 3.750	
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE		
1) Arte terapia con pacientes adultos psiquiátricos: creando desde la salud	\$ 3.750	
2) Folklore para todos		\$ 3.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$137.700</b>	<b>\$102.000</b>

45 C.  
[Handwritten signatures and initials]

## CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Gallegos, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil cuatro, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en \_\_\_\_\_ de Río Gallegos, representado en este acto por el Sr. Gobernador el Dr. Sergio ACEVEDO, en adelante el GPSC, -a través del **Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante el CPE, **El Consejo Agrario Provincial**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante el CPA-, La **Municipalidad de El Calafate**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de El Calafate, representado en este acto por el Sr. Intendente \_\_\_\_\_, en adelante la MEC, la **Secretaría de Turismo de la Nación**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante la STN, -a través de la **Dirección de Parques Nacionales**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante la DPN, y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de esta localidad, representada por su Rector, Ing. Héctor Anibal BILONI, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** la UNPA, el CPE, el CAP, la MEC, y la DPN se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, tecnológico, en producción e intercambio de información, en formación y capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para las partes.

**SEGUNDA:** Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionará anualmente un listado de acciones y prioridades a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.-
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común para las partes suscribientes, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.-
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.-
- f) Se nominará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.-
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

**TERCERA:** A los efectos de la administración del presente Convenio, cada una de las partes designará a un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.-

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia permanente y comenzará a regir a partir de su firma.-

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.-

**SÉPTIMA:** Las partes manifiestan su predisposición para resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieran generarse en la interpretación y/o aplicación del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha consignado ut supra.

## Vicerrectora UNPA

---

**De:** "Rebaudi Ignacio Leonidas" <igr@cancilleria.gov.ar>  
**Para:** <lpavez@favaloro.edu.ar>; <vgandini@catam.unca.edu.ar>; <etartara@sri.unc.edu.ar>; <gkent@uncu.edu.ar>; <saari@rect.uner.edu.ar>; <secyt@unf.edu.ar>; <Martin.Bode@unsam.edu.ar>; <agoldman@ungs.edu.ar>; <saa@unju.edu.ar>; <ici@unlm.edu.ar>; <Secacademica@unlpam.edu.ar>; <emarquez@unpa.edu.ar>; <rcesar@unpata.edu.ar>; <aechega@presi.unip.edu.ar>; <instit@presi.unip.edu.ar>; <sri@unlar.edu.ar>; <dagentilini@infovia.com.ar>; <fiedotin@centrodesarrollo.com>  
**Enviado:** Martes, 03 de Febrero de 2004 07:21 p.m.  
**Adjuntar:** acuerdo universidad2.doc; resolucion.doc  
**Asunto:** PROGRAMA BECAS ARGENTINAS

Me dirijo a ustedes para saludarlos nuevamente, esperando que el receso de verano nos sirva para continuar con el trabajo en conjunto y para seguir impulsando la presencia de nuestras universidades en el mundo.

Vuelvo a referirme al PROGRAMA BECAS ARGENTINAS para estudiantes extranjeros, tal como lo había hecho en nuestro encuentro organizado por el Ministerio de Educación, en ocasión del Taller de Estrategias, Políticas y Acciones de Cooperación Internacional Universitaria, realizado en noviembre último.

El objetivo del PROGRAMA BECAS ARGENTINAS es desarrollar la imagen argentina en el exterior e impulsar la presencia internacional de los centros académicos argentinos, así como promover la exportación de servicios educativos y culturales, posicionar a nuestro país en el mercado de la lengua española, e impulsar el turismo académico receptivo.

A este respecto, renuevo la invitación para que todas las universidades se sumen al proyecto. En el año 2005 recibiremos 50 becarios extranjeros: 10 becarios del PROGRAMA BECAS ARGENTINAS DE PÓSTGRADO destinados en este caso a estudiantes latinoamericanos; 20 becarios del PROGRAMA BECAS ARGENTINAS DE LENGUA Y CULTURA destinado a no hispanohablantes de todo el mundo; y 20 becarios del PROGRAMA BECAS ARGENTINAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA.

En el caso de las BECAS ARGENTINAS DE POSTGRADO, la Cancillería Argentina aportará al becario un estipendio mensual de \$1.000 (pesos mil), gastos de instalación por única vez de \$300 (pesos trescientos) y seguro médico. Por su parte, las universidades participantes no cobrarán a los becarios la matrícula, aranceles y/o derechos universitarios.

En el caso de las BECAS ARGENTINAS DE LENGUA Y CULTURA -cursos intensivos de hasta seis semanas- la Cancillería Argentina aportará a los becarios un estipendio único de \$1.000 (pesos mil) y seguro médico, mientras que las instituciones participantes no cobrarán a los becarios la matrícula y/o aranceles.

Esperamos contar con la participación de todos ustedes. Para más detalles podrán contactarse con nosotros en:

Área de Cooperación Educativa  
Dirección General de Asuntos Culturales  
CANCELLERIA ARGENTINA  
Tel. (011) 4819-7301  
E-mail: [igr@cancilleria.gov.ar](mailto:igr@cancilleria.gov.ar)  
Esmeralda 1212 10°; (1007) Capital Federal

Les adjunto el texto de la Resolución 1924/2003 de creación del PROGRAMA BECAS ARGENTINAS, así como el modelo de acuerdo que las instituciones participantes deberían suscribir con la Cancillería Argentina para su adhesión al programa.

Sin otro particular, los saludo a ustedes cordialmente.

--

Dr. Ignacio REBAUDI  
Coord. Área de Cooperación Educativa  
Dirección General de Asuntos Culturales  
CANCELLERÍA ARGENTINA  
Esmeralda 1212 10°; (1007) Capital Federal  
Fax: +54 (11) 4819-7309  
E-mail: [igr@cancilleria.gov.ar](mailto:igr@cancilleria.gov.ar)



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

ANEXO II  
"PROYECTOS O PROGRAMAS APROBADOS DE VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD  
CON EL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO  
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA "

UNIVERSIDADES NACIONALES	TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO	TOTAL APROBADO (en pesos)
BUENOS AIRES	"Desarrollo del Programa de Calidad de la Vinculación con Terceros y Transferencia de Tecnología de la UBA-1a.Etapa: Calidad del Servicio"	13.100
CATAMARCA	SITTU-Micropyme-Catamarca - Sistema integrado de Transf.Tecn. Univers. Para la Micro, pequeña y Mediana Empresa"	13.100
CENTRO	Transferir Soluciones generando Trabajo"	13.100
COMAHUE	"Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia Tecnológica de la U.N.del Comahue"	13.100
CORDOBA	"Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Propiedad Intelectual e Industrial con impacto en la VT y Promoción de la Innovación"	13.100
CUYO	"Programa de Formación de Emprendedores Universitarios de la Univ.Nac.de Cuyo"	13.100
ENTRE RIOS	"Fortalecimiento de la Red de V.T. De la Univ.Nac. De Entre Ríos"	13.100
FORMOSA	"Optimización del Programa de Gestión de Vinculación Tecnológica"	13.100
GRAL. SAN MARTIN	"Transferencia de Conocimientos al Sector Productor de Alimentos para la Creación de Empresas Sociales"	13.100
IUNA	"Taller de Fabricación de Materiales de Pintura y Artísticos"	13.100
JUJUY	"Fortalecimiento Institucional de la UVT de la Universidad Nacional de Jujuy"	13.100
LA MATANZA	"Animación de la Cultura Emprendedora y Desarrollo de las Competencias Emprendedoras en el Distrito La Matanza"	13.100
LA PAMPA	"Proyecto de transformación del Centro de Investig.y Desarrollo de Fármacos de la Fac.Ccias.Veterinarias de la UNLPam"	13.100
LA PLATA	"El proceso emprendedor en Red"	13.100
LA RIOJA	"Proyecto Apícola Modelo"	13.100
LANUS	"Determinación de procedimientos, criterios y normativas para la organización de la Dirección de V.T. de la UNLA"	13.100



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

LITORAL	"Optimización del proceso de gestión de la vinculación tecnológica de la Univ.Nac.del Litoral con el entorno productivo"	13.100
LUJAN	"Proyecto de formación continua para el desarrollo y la promoción de la actividad emprendedora de la U.N.de Luján"	13.100
MAR DEL PLATA	"Reingeniería de la gestión para la vinculación y transferencia de conocimientos entre la U.N.de M.del Plata y el sector socio-productivo"	13.100
MISIONES	"Programa de Tutorías Empresariales e Identificación y Formación de Jóvenes Emprendedores en la U.Nam".	13.100
NORDESTE	"Pertinencia y excelencia para la vinculación con el medio social y productivo de la región"	13.100
PATAG."SAN JUAN BOSCO"	"Buscando un mayor acercamiento entre los actores de la relación Universidad-Empresa: el nuevo desafío"	13.100
PATAGONIA AUSTRAL	Laboratorio de Empresas	13.100
QUILMES	"Fortalecimiento de la capacidad de gestión del área de vinculación tecnológica en la U.N.de Quilmes"	13.100
RIO CUARTO	"Programa de Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica"	13.100
ROSARIO	Asistencia para la elaboración del plan de negocios de base tecnológica para emprendedores	13.100
SALTA	Programa de Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica de la Unas	13.100
SAN JUAN	"Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)"	13.100
SAN LUIS	"Programa de Vinculación del Depto. De Educación a Distancia y abierta con el Medio Social y Productivo"	13.100
SANTIAGO DEL ESTERO	"Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de gestión del área de vinculación tecnológica en la UNSF".	13.100
SUR	"Red de Organizaciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Regional"	13.100
TRES DE FEBRERO	Proyectos de Vinculación de la UnTref con el medio Social y Productivo en el ámbito de las Negociaciones Internacionales que lleva a delante la República Argentina en sus principales escenarios.	13.100
TUCUMAN	"Optimización de la articulación de la oferta de servicios y consultorías de la Univ.Nac. De Tucumán con la demanda del sector productivo de la región"	13.100
UTN BAHIA BLANCA	"Desarrollo de Microemprendimientos Sociales"	4.000



Ministerio de  
Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Políticas

UTN CORDOBA	"Programa de Voluntariado Universitario"	4.000
UTN DELTA	"Capacitación de Recursos Humanos de la Fac.Reg.Delta para la gestión de la Vinculación Tecnológica"	4.000
UTN RESISTENCIA	"Consolidación y organización del área de VT de la FRR-UTN"	4.000
UTN SANTA FE	"Fortalecer el espíritu emprendedor de los estudiantes universitarios"	4.000
VILLA MARIA	"Programa de Extensión Universitaria para Emprendedores" (P.E.U.PE)	13.100
MONTO TOTAL		465.400

## PROTOCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los .....días del mes de febrero del año dos mil cuatro, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en \_\_\_\_\_ de Río Gallegos, representado en este acto por el Sr. Gobernador el Dr. Sergio ACEVEDO, en adelante el GPSC, -a través del **Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante el CPE, **El Consejo Agrario Provincial**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante el CPA-, La **Municipalidad de El Calafate**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de El Calafate, representado en este acto por el Sr. Intendente \_\_\_\_\_, en adelante la MEC, la **Secretaría de Turismo de la Nación**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante la STN, -a través de la **Dirección de Parques Nacionales**, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante la DPN, y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de esta localidad, representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal BILLONI, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco suscrito entre las partes en la misma fecha, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan iniciar acciones conducentes a la puesta en funcionamiento en la ciudad de El Calafate de una Escuela de Turismo, abocada académicamente a la capacitación de recursos humanos y a la formación de profesionales universitarios con orientaciones acordes a los requerimientos de la actividad turística y al manejo sustentable de los recursos naturales de la Provincia de Santa Cruz.

**SEGUNDA:** La Universidad elaborará y pondrá a consideración de las partes en un plazo de 90 días, un proyecto de organización académica de la Escuela de Turismo. Las actividades inherentes a la elaboración del referido proyecto, serán financiadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

**TERCERA:** Las partes se comprometen a gestionar en sus respectivos ámbitos de competencia, el aporte de recursos humanos, económicos, financieros y de equipamiento e infraestructura necesarios para una pronta consecución del Proyecto

**CUARTA:** Las partes se comprometen a aunar esfuerzos y cooperar a los efectos de diseñar e implementar programas de formación vinculados con el desarrollo del potencial turístico de la región. Dicha formación podrá ser formal o no formal, de acuerdo con las necesidades de la zona y la política de desarrollo sustentable de la provincia de Santa Cruz.

**QUINTA:** Para la concreción de lo apuntado en la cláusula anterior, las PARTES se comprometen en cooperar en:

- a) El diseño e implementación de trayectos de capacitación no formal, destinados a la formación de recursos humanos para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos de la zona, de acuerdo con las especificaciones y necesidades definidas por cada uno de los sectores intervinientes en el proceso productivo, enmarcados en los estándares de calidad de la enseñanza universitaria.
- b) El diseño curricular e implementación de una Tecnicatura Universitaria, o formación equivalente, orientada a diferentes perfiles, conforme a los lineamientos y especificaciones relativas a saberes y competencias definidas por cada una de las instituciones intervinientes, de acuerdo a su área de competencia, debiendo garantizarse la excelencia académica según las pautas y procedimientos usuales en el ámbito de las Universidades Públicas. Deberá preverse que los cursos mencionados en el inciso a) puedan ser acreditados en tal tecnicatura, si correspondiera.-
- c) El diseño curricular e implementación de carreras de grado, conforme a los lineamientos y especificaciones relativas a saberes y competencias definidas por cada una de las instituciones intervinientes, de acuerdo a su área de competencia, debiendo garantizarse la excelencia académica según las pautas y procedimientos usuales en el ámbito de las

Universidades Públicas. En todos los casos, el diseño curricular deberá procurar incorporar como título intermedios de estas carreras de grado a las tecnicaturas o formaciones equivalentes mencionadas en el punto b)

- d) El diseño e implementación de cursos de Posgrado destinados a profesionales de diferentes áreas, potenciando el esquema productivo de la región y garantizando la sustentabilidad del recurso natural y turístico, fuente principal de crecimiento y desarrollo social, enmarcados en los estándares de calidad de la enseñanza universitaria y conforme a las especificaciones y necesidades definidas entre las partes.
- e) La implementación de Carreras de Postgrado, de excelencia académica garantizada según las pautas y procedimientos usuales en el ámbito de las Universidades Públicas, y con curricula diseñada conforme a los lineamientos y especificaciones relativas a saberes y competencias definidas por las partes. Deberá preverse además que los cursos mencionados en el inciso c) puedan ser acreditados en la mencionada carrera.-

**SEXTA:** A los efectos de coordinar y emprender las actividades tendientes a la consecución del objetivo del presente, en todo de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio Marco,

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz designa como coordinador a:

1. Por el **Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz** a:
2. Por el **Consejo Agrario Provincial** a:

La **Municipalidad de El Calafate** designa como coordinador a:

La **Secretaría de Turismo de la Nación** designa como coordinador a:

1. Por la **Dirección de Parques Nacionales** a:

La **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** a:

**SÉPTIMA:** Dentro de los 30 días de suscripto el presente, los coordinadores designados procederán a establecer un cronograma de trabajo, con identificación

de las tareas a desarrollar y plazos máximos para la determinación de las actividades conjuntas a emprender.-

**OCTAVA:**El financiamiento de las actividades que se emprendan en el marco del presente protocolo, será definido por las partes mediante acta que se suscribirá a tal fin.-

**NOVENA:**El presente protocolo tendrá una vigencia de dos años, prorrogable automáticamente por periodos iguales salvo denuncia de alguna de las partes con antelación de 15 días a la fecha de su vencimiento, y comenzará a regir a partir de su firma.-

**DECIMA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el Protocolo Adicional en forma unilateral, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.-

**DÉCIMOPRIMERA:** Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Protocolo, se agotaren las instancias para superar pacífica y armoniosamente las diferencias que pudieran generarse.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignado ut supra.